

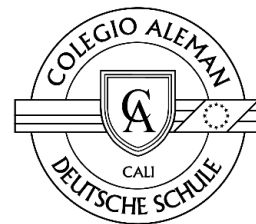
## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ARTÍCULO TRANSITORIO

En razón de las circunstancias de la pandemia generada por el COVID 19, y acatando los lineamientos del gobierno nacional, el Colegio Alemán de Cali presenta, de manera transitoria, el siguiente y único Artículo, con el propósito de contextualizar el MANUAL DE CONVIVENCIA del Colegio, a dichas circunstancias de *modo*, *tiempo* y *lugar* que nos exige la realidad actual, afectada por el fenómeno de salubridad. Valga decir, que el texto conocido del Manual de Convivencia, por tanto, seguirá vigente en todas sus partes.

### ARTÍCULO ÚNICO.

- 1.** El Colegio, acorde con la normatividad legal expedida en razón de la pandemia, prestará el servicio educativo en forma virtual. Una vez dadas las condiciones de salubridad y con el cumplimiento de los protocolos establecidos para tal fin, se tomará la decisión de iniciar el modelo de alternancia o, en su defecto, la presencialidad, previo acuerdo con los padres de familia, sin descartar tener que seguir en la virtualidad.
- 2.** La elección y posesión de los diversos gremios que conforman, legalmente, el Gobierno Escolar, procederá de manera virtual, acorde con los lineamientos adicionales de *tiempo*, *modo* y *lugar*, propuestos por quienes pertenecen y los presiden, mientras estén vigentes las restricciones que impone la Pandemia.
- 3.** En todo lo referente a las clases virtuales se establecen las siguientes directrices mínimas básicas para su pertinente funcionamiento:
  - A.** Se preservará con rigor el uso del Conducto Regular para abordar los diversos asuntos actitudinales, o académicos, cuando estos transgredan alguna de sus exigencias. El docente titular, o jefe de curso, analizará la pertinencia de escalar a otra instancia.
  - B.** Se priorizará el uso de la plataforma TEAMS para la entrega y recepción de trabajos académicos, con el fin de centralizar la información y tener claridad sobre los canales de comunicación.
  - C.** Los estudiantes deben observar un comportamiento dinámico, respetuoso y responsable en todas y cada una de las actividades online, y comunicarse solo con los profesores en relación con sus tareas escolares, u otro asunto personal prioritario.
  - D.** Será inadmisibles publicar, o compartir, en los canales virtuales, información negativa y/o comentarios ofensivos, publicaciones, mensajes, fotos y/o material inapropiado.

# Convivencia



Quien incurra en toda comunicación irrespetuosa o excluyente, acarreará las consecuencias según el Manual de Convivencia.

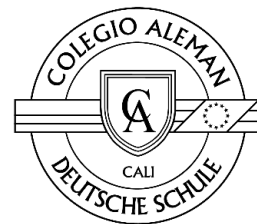
- E. Respetar la privacidad de los demás. Evitar publicar y compartir información, fotos y videos de los compañeros o amigos sin su consentimiento. Su transgresión, será concebida como un procedimiento grave.
  - F. No realizar acciones como las que se relacionan seguidamente, permitiendo de esta manera un buen desarrollo de los procesos tanto académicos como de una sana convivencia:
    - a. Ingresar a las plataformas virtuales, o tratar de hacerlo, con un usuario ajeno.
    - b. Compartir las claves de acceso y/o los nombres de usuario.
    - c. Intentar cambiar la configuración del software de la plataforma virtual.
    - d. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido de carácter político o religioso, ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
  - G. La información contenida en los perfiles de los participantes en el proceso educativo, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desarrolle en el Aula Virtual. No está permitido facilitar esa información a terceros, o emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente exigibles como actividades académicas previstas para el desarrollo del proceso pedagógico y/o académico. Quien la facilite, o confíe dicha información personal e intransferible a otros, se hace responsable de sus consecuencias.
  - H. Con el fin de realizar un buen proceso académico y/o pedagógico, ningún Padre de Familia debe interferir estas actividades, especialmente en aquellas en las que el estudiante debe mostrar sus personales habilidades.
  - I. El estudiante debe activar el micrófono y pantalla de su monitor, solo cuando los docentes lo requieran, y/o la dinámica del trabajo lo justifique.
  - J. Los docentes verificarán la asistencia de los estudiantes, tanto al principio como al final de la clase, o de la actividad desarrollada durante el proceso pedagógico.
- 4.** Las faltas o situaciones disciplinarias de acuerdo con su gravedad se clasifican en faltas leves, o situaciones Tipo I, faltas graves, o situaciones Tipo II y faltas gravísimas, o situaciones Tipo III. Mientras se trabaje de manera virtual o bajo el modelo de alternancia presencial, se aplicará todo lo establecido en el Manual de Convivencia a los estudiantes que llegaren a cometer las faltas o que incumplan con los deberes allí establecidos.



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule



# Convivencia



5. Llegar retrasado sin justificación a la actividad escolar del día y hora, según exigencia hecha por el docente titular a través de la plataforma, se constituirá en falta.
6. Los directivos o docentes son quienes conceden los permisos solicitados por los estudiantes para estar fuera de las clases virtuales. A través de la plataforma, el respectivo directivo o docente concederá el debido permiso, previamente solicitado por el estudiante o sus padres para ausentarse de las actividades virtuales.
7. La virtualidad no exime del cumplimiento de la entrega de trabajos y tareas escolares, previas condiciones acordadas con los docentes.
8. Cualquier transgresión a las exigencias contempladas en el Manual y Artículo Único transitorio, el docente titular de la asignatura en que ocurrió el incidente, notificará por escrito, o vía telefónica, a los padres para que el hijo(a) no reincida y le anime a seguir adelante. El reincidir, puede acarrear consecuencias en la valoración de la convivencia escolar. Es importante insistir y potenciar el manejo de la autonomía responsable.
9. Además de lo establecido en el Manual de Convivencia, serán consideradas situaciones Tipo II los siguientes actos o comportamientos de los estudiantes:
  - A. Comportamientos irrespetuosos o desobligantes que presente el estudiante de manera repetida o sistemática en la escolaridad virtual.
  - B. Ausentarse de la plataforma virtual sin la debida autorización del docente, salvo que se presenten dificultades de conectividad.
  - C. Hacer mal uso o atentar contra los recursos de informática y/o plataforma virtual del colegio.
  - D. Inasistencia y retardos continuos sin justificación a las clases o actividades programadas virtualmente.
10. Será considerada situación Tipo III el siguientes acto o comportamiento de los estudiantes:

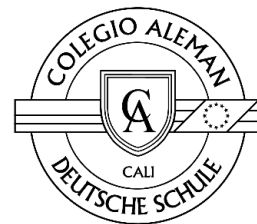
Asumir comportamientos a través de medios virtuales que dañen o atenten contra el buen nombre, el prestigio o imagen de estudiantes, profesores, padres de familia o del Colegio, situación que será puesta en conocimiento de la Dirección del Colegio por los profesores, padres de familia, pares, o en general a quien le conste y aporte pruebas



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule



# Convivencia



de la comisión de la falta. Para abrir el proceso disciplinario deberán existir plenas pruebas de la responsabilidad del estudiante(es).

**11. Sanción extraordinaria de suspensión de clases hasta por dos (2) días.**

Asignase al Coordinador Escolar de Convivencia la potestad de sancionar con suspensión de clases hasta por dos (2) días, en los siguientes casos:

- A. Comisión de Situaciones Tipo I consagradas en el artículo 131 cuando son realizadas por segunda vez.
- B. Las Situaciones Tipo II consagradas en el artículo 133, siempre y cuando sean realizadas por primera vez. Se exceptúan las Situaciones establecidas en el artículo 144.
- C. Cuando sea aplicable el artículo 144 del Manual en cuanto a los atenuantes de la sanción, siempre y cuando las Situaciones sean realizadas por primera vez.

**12. Procedimiento especial para la aplicación de la sanción extraordinaria de suspensión de clases hasta por dos (2) días.**

Créase el procedimiento especial para el tratamiento de la sanción extraordinaria de suspensión de clases hasta por dos (2) días. El protocolo de dicho procedimiento es el siguiente:

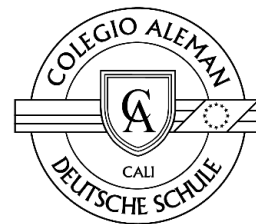
- A. Comisión de la Situación en flagrancia o reconocida o confesada oportunamente a un directivo, profesor, psicólogo o al Coordinador Escolar de Convivencia.
- B. Informe inmediato, en forma verbal o escrita, de quien tuvo conocimiento de la comisión de la Situación al Coordinador Escolar de Convivencia.
- C. Cumplidos los requisitos anteriores, el Coordinador Escolar de Convivencia citará a reunión inmediatamente a los padres del estudiante que realizó la Situación.
- D. En la reunión se levantará acta en la cual debe constar en forma sucinta el recuento de los hechos, la aceptación de la comisión de la Situación y la sanción consistente en suspensión de clases hasta por dos (2) días y, la forma en que se efectuará el resarcimiento del daño o del perjuicio causado.
- E. La firma del acta por parte de los padres de familia y del estudiante se entenderá como la notificación y aceptación de la sanción.
- F. La sanción será de única instancia por lo cual no será objeto de recursos.



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule



# Convivencia



- G.** La decisión del modo, tiempo y lugar de cumplimiento de la medida será estudiado y decidido por el Coordinador Escolar de Convivencia, se comunicará a los padres.
- 13.** La Ruta de abordaje de la convivencia escolar, protocolos y componentes es la establecida en el capítulo II, artículos 116 al 184 del Manual de Convivencia.



Exzellente  
Deutsche  
Auslandsschule

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO18.01032

